

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA

9498 *Ejecución de títulos no judiciales 120/2014*

D/D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS NO JUDICIALES 0000120 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a MARIA ISABEL RINCON MERCEDES contra la empresa SISTEMAS DE GESTION DE BALEARES SA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/D^a. PAULA MATEO ERROZ

En PALMA DE MALLORCA, a siete de Mayo de dos mil catorce.

MARIA ISABEL RINCON MERCEDES ha presentado demanda de ejecución de título no judicial, con su documentación y copias, contra la empresa “SISTEMAS DE GESTION DE BALEARES, S.A.” y habiéndose encontrado traspapelada por error en fecha 05/05/14 y, **hallándose dicha empresa en Concurso, por auto de fecha 07/11/13 dictado por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Palma de Mallorca, nº 866/13**, póngase en conocimiento de la parte ejecutante y dése cuenta al/a la Magistrado/a Juez para que resuelva. “

“PARTE DISPOSITIVA

QUE DEBO ACORDAR Y ACUERDO NO HABER LUGAR a despachar ejecución frente a la empresa SISTEMAS DE GESTION DE BALEARES, S.A. remitiendo al demandante al procedimiento de concurso de acreedores que se tramita ante el Juzgado de lo Mercantil num. 1 DE PALMA DE MALLORCA, **acordando el archivo de las presentes actuaciones.**

Así, por este Auto, lo acuerda, manda y firma el **Ilmo. Sr./Sra. Magistrado DOÑA MARIA JESUS POU LOPEZ** . Doy fe.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a SISTEMAS DE GESTION DE BALEARES SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ISLAS BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintiséis de Mayo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

